



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO :

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 150, de 30 de octubre de 1956, el ex Ministerio de Previsión Social concedió personería jurídica a la Colonia Agrícola "Shumiral", domiciliada en la parroquia Camilo Ponce Enríquez, del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 280, de 30 de agosto de 1977, el Ministerio de Agricultura y Ganadería aprobó el nuevo Estatuto de la Colonia Agrícola "Shumiral", registrándola con el número de orden 011, el 5 de septiembre de 1977, en el Registro General de Asociaciones y Colonias de la Dirección de Organización y Capacitación Campesina;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 418, de 28 de diciembre de 2006, el Viceministro de Agricultura y Ganadería nombra a los miembros del Directorio de la Colonia Agrícola "Shumiral", domiciliada en el cantón Ponce Enríquez, provincia del Azuay;

Que ninguna norma legal faculta a las Autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería a nombrar a los miembros del directorio de una organización de derecho privado;

Que el Artículo 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador prescribe que "las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la Ley";

Que la Comisión conformada para efectuar el estudio y análisis de los temas relacionados con las comunidades y organizaciones campesinas, mediante Memorando No. 191 PJ-DAJ-LCA-07, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 418, de 28 de diciembre de 2006;

Que, la Directora de Asesoría Jurídica (E) del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, mediante sumilla inserta en el Memorando No. 212 DAJ-07, el 2 de marzo de 2007, dispone la elaboración de un Acuerdo que derogue el Acuerdo Ministerial No. 418, expedido el 28 de diciembre de 2006;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador;

ACUERDA :

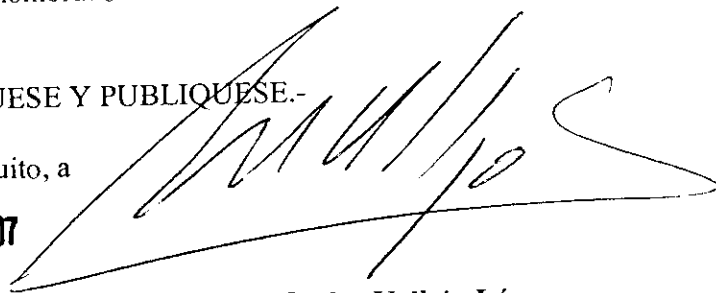
Art. 1.- Dejar sin vigencia y efecto el Acuerdo Ministerial No. 418, expedido el 28 de diciembre de 2006, mediante el cual se nombra a los miembros del Directorio de la Colonia Agrícola "SHUMIRAL", domiciliada en el cantón Ponce Enríquez, provincia del Azuay.

Art. 2.- Disponer que la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, suprima del Registro General de Asociaciones y Colonias, la inscripción del Directorio de la Colonia Agrícola "Shumiral", nombrado mediante Acuerdo No. 418, de 28 de diciembre de 2006.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

DADO en Quito, a

15 MAR. 2007



**Ing. Carlos Vallejo López
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

^{EG}
EZ/EG
HC. 138
M. 212 (2-03-07)
5-III-2007